

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1740.
 Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 4 de Mayo de 1948

Núm. 100

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atassado: 1,50 pesetas.

Advertencias. - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios - SUSCRIPCIONES. - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. - a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 24

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 19 y 20

A partir del día 3 del corriente y hasta el día 16 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE. - 1/2 litro. - Precio de venta, 8,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 4,00 pesetas. - Cupón de Aceite de la 19 semana.

AZUCAR. - 200 gramos. - Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,30 pesetas. - Cupón de Azúcar de la 19 y 20 semanas.

ALUBIAS. - 500 gramos. - Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. - Importe de

la ración, 3,25 pesetas. - Cupón de Legumbres y Arroz, de la 19 semana.

JABON. - 100 gramos. - Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,50 pesetas. - Cupón de Legumbres y Arroz de la 20 semana.

CHOCOLATE. - 100 gramos. - Precio de venta 10,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,00 peseta. - Cupón de Café o Chocolate de la 19 semana.

CAFE. - 100 gramos. - Precio de venta 37,00 ptas. kilo. - Importe de la ración 3,70 pesetas. - Cupón de Café o Chocolate de la 20 semana.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 1,05 ptas. kilo. - Importe de la ración 2,10 ptas. - Cupón de Patatas de la 19 y 20 semanas.

SOPA. - 200 gramos. - Precio de venta, 5,00 pesetas. - Importe de la ración, 1,00 pesetas. - Cupón de Pasta para Sopa de la 19 y 20 semanas.

TOCINO. - 100 gramos. - Precio de venta 14,50 ptas. kilo. - Importe de la ración 1,45 ptas. - Cupón de Aceite de la 20 semana.

MANTEQUILLA. - 200 gramos. - Precio de venta, 34,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 6,80 pesetas. - Cupón núm. 12 de Varios.

La mantquilla podrá retirarse de los establecimientos de costumbre.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE. - 1/2 litro. - Precio de venta, 8,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 4,00 pesetas. - Cupón de Grasas o Aceite de la 19 semana.

AZUCAR. - 400 gramos. - Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 2,60 ptas. - Cupón de Azúcar de la 19 y 20 semanas.

ARROZ. - 200 gramos. - Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,70 pesetas. - Cupón de Arroz o Harina de Arroz de la 19 y 20 semanas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta 5,00 ptas. kilo. - Importe de la ración 1,00 peseta. - Cupón de Grasas o Aceite de la 20 semana.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 1,05 peseta kilo. - Importe de la ración, 2,10 pesetas. - Cupón de Patatas de la 19 y 20 semanas.

LECHE CONDENSADA. - 5 botes. Precio de venta, 5,20 ptas. bote. - Importe de la ración, 26,00 ptas. - Cupón de Leche Condensada de la 19 y 20 semanas.

HARINA INFANTIL. - 2 kilos. - Precio de venta, 2,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 4,00 pesetas. - Cupones de pan que ampara los días 3 al 16 de Mayo inclusive.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos en la forma siguiente: El día 17 de Mayo las tiendas números 1 al 29 inclusi-

ve, el día 18 los números 30 al 59, el día 19 los números 60 al 87 y el día 20 el resto de tiendas.

NOTA MUY IMPORTANTE: Para el despacho de este racionamiento será exigida la previa presentación de la *Tarjeta de Abastecimientos*, no entregándose dicho racionamiento a los señores que la hubieren extraviado, sin un volante de esta Delegación Provincial, Negociado de Expedientes, de haberse incoado el mismo por extravío, asimismo los infantiles que en esta fecha hayan cumplido dos años edad, al mismo tiempo de entregarles el racionamiento se les dará la baja correspondiente al objeto de que pasen a adultos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Mayo de 1948.

1576 El Gobernador civil-Delegado.
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 25

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Mayo de 1948

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a los Cupones de las semanas 19 y 20 (comprendidas entre las fechas del 3-5-48 al 16-5-1948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 19.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 19 y 20.

ALUBIAS. — 1.500 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 9,00 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de las Semanas 19 y 20.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 20.

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta 0,95 ptas. kilo. — Importe de la ración 1,90 ptas. — Cupón de Patatas de las semanas 19 y 20.

TOCINO. — 250 gramos. — Precio de venta, 18,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,50 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 19.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 19.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 19 y 20.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 20

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta, 0,95 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,90 pesetas. — Cupón de Patatas de las semanas 19 y 20.

LECHE CONDENSADA. — 5 botes. — Precio de venta 4,92 ptas. bote. — Importe de la ración 24,60 ptas. — Cupón de Leche Condensada de las semanas 19 y 20.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 3,0916 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,1832 pesetas. — Cupón de Pan de las semanas 19 y 20.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente a aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Mayo de 1948.

1577 El Gobernador Civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 26

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1948

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Mayo de 1948, y que deberán entregar al público contra el corte de los cupones de las semanas 19, 20, 21 y 22 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE. — 3/4 de litro. — Precio de venta 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR. — 300 gramos. — Precio de venta, 6,50 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS. — 500 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta 5,00 pesetas. — Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE. — 100 gramos. — Precio de venta, 10,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 pesetas.

CAFE. — 100 gramos. — Precio de venta, 37,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 3,70 pesetas

PATATAS. — 3 kilos. — Precio de venta, 1,05 pta. kilo. — Importe de la ración, 3,15 pesetas.

SOPA. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE. — 3/4 de litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR. — 700 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS. — 3 kilos. — Precio de venta, 1,05 ptas. kilo. — Importe de la ración, 3,15 pesetas.

LECHE CONDENSADA. — 10 botes. — Precio de venta 5,20 ptas. bote. — Importe de la ración 52,00 ptas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS. — 500 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 0,50 pesetas.

CHOCOLATE. — 100 gramos. — Precio de venta, 10,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 peseta.

CAFE. — 50 gramos. — Precio de venta, 37,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,85 ptas.

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta, 1,05 ptas. kilo. — Importe de la ración, 2,10 pesetas.

SOPA. — 100 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,50 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR. — 700 gramos. — Precio de venta 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas. — Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta, 1,05 ptas. kilo. — Importe de la ración, 2,10 pesetas.

LECHE CONDENSADA. — 10 botes. — Precio de venta, 5,20 ptas. bote. — Importe de la ración, 52,00 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—50 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 37,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,85 pesetas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,10 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas.—Importe de la ración 0,50 ptas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,10 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 pesetas bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

La LECHE CONDENSADA en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de azúcar.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—Esta Delegación no verificará asignación alguna de patatas, en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Mayo de 1948.

1578 El Gobernador civil-Delegado

Carlos Arias Navarro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Mayo próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Eco nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,424 K.	8,00 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,00 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50 »
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,25 »	6,50 »	6,00 »
LECHE CONDENSADA	4,92 »	5,20 »	»
BACALAO.....	10,90 »	12,50 »	8,00 »
CAFE.....	32,361 »	37,00 »	35,50 »
CHOCOLATE	9,55 »	10,00 »	8,70 »
GARBANZOS	6,50 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	1,921 »	2,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION... .	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	4,60 »	5,00 »	4,00 »
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	2,60 »
LENTEJAS.....	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA... ..	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO	13,70 »	14,50 »	18,00 »
MANTECA EN RAMA.....	13,20 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA	30,50 »	34,00 »	30,50 »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,68 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,45 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,40 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,45 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,45 Pesetas
Niños (pieza de 150 gramos).....	0,45 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,25 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	619,33 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	421,13 » »
Tercera categoría	299,05 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	629,44 ptas. Qm.
Segunda categoría	431,24 » »
Tercera categoría	309,16 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares	309,16 ptas. Qm.
Niños	309,16 » »
Obreros mineros.....	297,64 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 29 de Abril de 1948.

1598

El Gobernador civil-Presidente,

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correo, por valor de cincuenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada, por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de Abril de 1948. — El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Alija de los Melones
Antigua (La)
Cabreros del Río
Calzada del Coto
Cimanes de la Vega
Cubillas de los Oteros
Fresno de la Vega
Llamas de la Ribera
Matallana
Oencia
Ponferrada
Rabanal del Camino
Roperuelos del Páramo

Saelices del Río
Sahagún
San Adrián del Valle
Santa Colomba de Somoza
Sariegos
Trabadelo
Vegacervera
Vegaquemada
Villarejo de Orbigo

1584

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 del actual, el padrón correspondiente al arbitrio sobre canalones y bajadas que vierten en la vía pública, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el documento expresado en la Secretaría municipal.

León, 30 de Abril de 1948. — El Alcalde, José Eguiagaray. 1586

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 de Abril último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante veinticuatro mil seiscientos pesetas y ochenta y cinco céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 30 de Abril de 1948 — El Alcalde, L. Alonso. 1590

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por D.^a María Concepción y D.^a Concesa de Rueda Martínez, representadas por el Procurador Sr. Revuelta, contra D.^a Elisa García Tuñón y otros, sobre división, o venta, de cosa común, y ejecutando la sentencia firme recaída en dicho asunto que declaró la indivisibilidad del inmueble objeto del mismo y mandó venderle en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, se ha acordado anunciar dicho acto mediante el presente edicto, haciéndose constar:

1.^o Que el inmueble que se subasta es: La casa sita en esta ciudad, a la calle de La Paloma, n.^o 19, con fachada y huecos a la del Generalísimo, antes Fernando Merino o Catedral, y cuya descripción es como sigue: Casa, sita en esta capital, a la Parroquia de San Juan de Regla, calle de La Paloma, n.^o 19, de nueva construcción, con piso natural, principal y segundo, con varias habitaciones, mide de superficie ciento ochenta y tres metros cuadrados, y linda: al Oriente o frente, con calle de La Paloma; Mediodía o izquierda, con casa de D. Juan Antonio Ballesteros; por la espalda o Poniente, con casa de D. Dámaso Merino, y por la derecha o Norte, con calle de la Catedral, hoy de Fernando Merino y actualmente del Generalísimo Franco.

2.^o Que el precio tipo inicial de la subasta es el de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

3.^o Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, n.^o 1, el día veintinueve de Mayo próximo, a las doce horas, y a él podrán concurrir todas aquellas personas a quienes interese, que previamente depositarán en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del tipo indicado; admitiéndose pujas en aquel acto de mil pesetas, como mínimo; y

4.^o Que la titulación obra en los autos mencionados donde podrá ser examinada en la Secretaría durante todos los días y horas hábiles anteriores a la subasta, y, por último, que el pago del impuesto de plus-valía que pueda gravar la compra-venta será de cuenta del comprador.

Dado en León, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

1600 Núm. 264. — 100,50 pts.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1948